



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD II CENTRO DE ACOPIO**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 18 abril de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0176 /2022

Mexicali, Baja California, a 10 de febrero de 2022.

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.
CALLE CORREGIDORA, No. 1450, COL. ALDRETE,
C.P. 21430, TECATE, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E**

En atención al escrito de solicitud firmado por [REDACTED], en su calidad de representante legal de la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de bitácora 02/H2-0653/09/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante el escrito de solicitud firmado por [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, mismo que fue ingresado el pasado 21 de septiembre del 2021 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de bitácora 02/H2-0653/09/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio; anexa y presenta la siguiente documentación:

- Formato de trámite SEMARNAT-07-038-A. Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, firmado en original por [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa;
- Fotocopia de Propuesta de seguros o garantías financieras a nombre de la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**;
- Fotocopia Cotejada del Acta Constitutiva, numero 26,259, volumen 288, expedido por el Lic. Marco Antonio Rodríguez Notario Público No. 15, de la ciudad Obregón, Sonora, a nombre de la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S.A. DE C.V.**;
- Fotocopia del contrato de arrendamiento, a nombre de la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**;
- Fotocopia de Plano del proyecto: CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS de la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A DE C. V.**;
- Fotocopia de Croquis de Localización;
- Fotocopia de Programa de Capacitación y Programa de Atención a Contingencias de la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A DE C. V.**;
- Fotocopia del comprobante de pago de derechos del trámite correspondiente, y

SEGUNDO: Que mediante Oficio de No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1595/2021 de fecha 4 de octubre 2021, se le requiere presente ante esta Dependencia los siguientes documentos y/o información complementaria para continuar con la integración del expediente y evaluación del trámite registrado con número de bitácora 02/H2-00653/09/21:

Página 1 de 10

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
RECTOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0176 /2022

I) Identificación oficial vigente del solicitante (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar).

II) La Autorización de uso de suelo emitido por la Dirección de Administración Urbana sección de Uso de Suelo del Municipio de Tecate, a nombre de la empresa RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V., con asunto de Uso de Suelo, cuyo propósito es llevar a cabo el uso industrial para "CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSO";

III) Diagrama de flujo y memoria fotográfica,

IV) Póliza de seguro y garantías que ampare la actividad solicitada y la responsabilidad ecológica, incluyendo la remediación a nombre de la Empresa RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.;

TERCERO: Que mediante el escrito firmado por [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el pasado 15 de diciembre del 2021 y registrado con número de bitácora BC/2021-002090, mediante el cual presenta información adicional la cual fue solicitada mediante oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/1595/2021 de fecha 4 de octubre 2021, para continuar con la integración del expediente y evaluación del trámite registrado con número de bitácora 02/H2-00653/09/21, la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio; en el cual anexa y presenta la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de identificación oficial de [REDACTED] emitida por el Instituto Nacional Electoral;
- b) Fotocopia Oficio 567/2021, de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Administración Urbana de usos de suelo del Municipio de Tecate a la Empresa **PETRO QUÍMICOS ASPEN, S. A. DE C. V.** con asunto de Dictamen de uso de suelo, cuyo propósito es llevar a cabo el uso industrial para "CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y TRATAMIENTO DE ACEITES ALTERNOS", en el terreno ubicado en, Calle Circuito Norte, Lote 25, Manzana 50, identificado mediante clave catastral 4-ET-050-025, en el predio ubicado en Colonia El Triunfo, Tecate, Baja California;
- c) Diagrama de flujo del proceso del Centro de Acopio y memoria fotográfica de los equipos e instalaciones;
- d) Fotocopia de la Póliza de seguros No. RCGE 100 con fecha de emisión del 18 de Junio de 2021, expedida por Seguros El Potosí, S.A., con vigencia del 09 de Diciembre de 2021 al 09 de Diciembre de 2022 a nombre de la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**;
- e) *Contrato de Arrendamiento entre la propietaria [REDACTED] y la empresa Petro Químicos Aspen, S. A. de C. V. y contrato de Subarrendamiento por parte de Petro Químicos Aspen, S.A. de C.V. y la empresa Recolección Punto Norte, S. A. de C. V. con ubicación en Lote 25 Manzana 50, Colonia el Triunfo, Clave Catastral 4-ET-050-025, Tecate Baja California.*

CUARTO: Que mediante Oficio de No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0022/2022 de fecha 31 de enero de 2022, se le requiere presente ante esta Dependencia los siguientes documentos y/o información complementaria para continuar con la integración del expediente y evaluación del trámite registrado con número de bitácora 02/H2-00653/09/21:

- I) Fotocopia Autorización de uso de suelo emitido por la Dirección de Administración Urbana sección de Uso de Suelo del Municipio de Tecate, a nombre de la empresa RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V., con asunto de Uso de Suelo, cuyo propósito es llevar a cabo el uso industrial para "CENTRO DE ACOPIO";

Página 2 de 10

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0176 /2022

QUINTO: Que mediante el escrito firmado por [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el pasado 9 de febrero de 2022 y registrado con número de bitácora BC/2022-0000239, mediante el cual presenta información adicional solicitada mediante escrito de No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0022/2022 de fecha 31 de enero de 2022, para continuar con la integración del expediente y evaluación del trámite registrado con número de bitácora 02/H2-00653/09/21 Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio; en el cual anexa y presenta la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de oficio 56/2022 de fecha 7 de febrero de 2022 de la Dirección de Administración Urbana sección Departamento de control urbano del Municipio de Tecate, a nombre de la empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, con asunto de Cesión de derechos de uso de suelo para "CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS";

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud de [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa, **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de Bitácora: 02/H2-0653/09/21, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el trámite de solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, conforme a lo estipulado en el Artículo 50 fracción III, 80 fracciones IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción I, 50, 76 y Quinto Transitorio del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 38, 39 y 40 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Autorización **No. 02-004-PS-II-01-D-2022**, a nombre de la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. A continuación

Página 3 de 10

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0176 /2022

se describe la información y cantidades de manejo anual de cada residuo peligroso de conformidad con la siguiente Tabla:

NOMBRE DEL RESIDUO PELIGROSO NOM-052-SEMARNAT-2005	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA (Toneladas/Año)
ACUMULADORES Y BATERÍAS AUTOMOTRICES DE DESECHO	10
CARTUCHOS DE TÓNER	5
CATALIZADORES GASTADOS AUTOMOTRICES	5
FILTROS DE AIRE Y FILTROS DE METAL AUTOMOTRICES CONTAMINADOS CON ACEITE RESIDUAL	40
FOAM CONTAMINADO CON SOLVENTES Y ACEITES	10
FILTROS DE CARBÓN ACTIVADO, FILTROS DE CASETA DE CARTÓN Y CARBÓN ACTIVADO CONTAMINADOS CON PINTURA	5
GOMA SEMISÓLIDA BASE AGUA	15
GRAFITO RESIDUAL	10
LAMPARAS FLUORESCENTES RESIDUAL (ENTERAS O QUEBRADAS) LAMPARAS LED	5
LODOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	30
LODOS DE ÁCIDOS QUE CONTIENEN METALES PESADOS	100
LODOS Y TIERRAS CON ACEITE	30
LODOS Y TIERRAS CON HIDROCARBUROS COMO GRASA, NAFTAS, PETROLEO, DIÉSEL COMBUSTÓLEOS Y GASOLINAS RESIDUALES	40
LODOS DE TINTA Y PINTURA BASE SOLVENTE Y BASE AGUA	40
ANTICONGELANTE	10
CIANURO Y MEZCLAS DE CIANURO	1
REACTIVOS DE LABORATORIO	3
MEZCLA DE REBABA METÁLICA (ACERO, BRONCE, ALUMINIO) CON ACEITE	35
PILAS Y BATERÍAS ALCALINAS	20
RECIPIENTES Y ENVASES VACÍOS (TAMBOS, TOTES, CUBETAS, LATAS, AEROSOL, CILINDROS DE GAS O BOYAS) CONTAMINADOS CON MATERIAL PELIGROSO	30
RESIDUOS DE CÓMPUTO OBSOLETO	15
RESINAS SOLIDAS Y CADUCAS	20
PRODUCTOS CADUCOS O FUERA DE ESPECIFICACIÓN	35
MEDICAMENTOS CADUCOS O FUERA DE ESPECIFICACIÓN	15
RESIDUOS DE LA PRODUCCIÓN DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS	5
SÓLIDOS CONTAMINADOS (CARTÓN, PAPEL, ASERRÍN, TAPAS, PLÁSTICO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, MANGUERAS,) CON ACEITE, GRASAS RESINA, SOLVENTES, PINTURA U OTROS RESIDUOS PELIGROSOS	500
SCRAP DE PANTALLAS TRITURADAS (PLASMA, LED, LCD)	5
TEXTILES IMPREGNADOS CON ACEITE, GRASAS, RESINA, SOLVENTES, PINTURA U OTROS RESIDUOS PELIGROSOS	500
SOLUCIONES ALCALINAS Y ÁCIDAS EN CONCENTRACIONES PURAS O DILUIDAS	204
CENIZAS DE INCINERACIÓN DE RESIDUOS	200
LÍQUIDOS CORROSIVOS CONCENTRACIONES PURAS O DILUIDAS (COMO ÁCIDO CLORHÍDRICO, AGUA DE CROMO, ETC.)	200



2022 Flores
Año de
Magón
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0176 /2022

HIDROCARBUROS COMO GRASAS, NAFTA, PETROLEO, DIÉSEL, COMBUSTÓLEOS Y GASOLINAS RESIDUALES	152
ACEITES DE MOTOR	1385
ACEITES HIDRÁULICOS	50
ACEITES LUBRICANTES	50
ACEITES DIELECTRICOS	10
ACEITES SOLUBLES RESIDUALES	10
SOLVENTES CLORADOS VARIOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS	150
MEZCLA DE SOLVENTES (PINTURA Y ACETONA), SOLVENTES ORGÁNICOS ALCOHOL ISOPROPÍLICO, METÁLICO, ETÍLICO, METIL ETIL, CETONA, ACETONA, XILENO, TOLUENO, THINNER	150
AGUA CONTAMINADA CON ACEITE, SOLVENTES, PINTURA, TINTA, GOMA, Y/O GRASAS	300
RESIDUOS DE PINTURA SÓLIDA Y LIQUIDA BASE SOLVENTE Y AGUA	100
RESIDUOS DE TINTA SÓLIDA Y LIQUIDA BASE SOLVENTE Y AGUA	100
ESCORIA METÁLICA DE PROCESO CON MATERIAL Y RESIDUO PELIGROSO	100
CONCRETO CONTAMINADO CON RESIDUOS PELIGROSOS	30
POLVOS METÁLICOS RESULTADO DE PROCESOS DE SOLDADURA	20
TOTAL	4,750 Toneladas

La Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A DE C. V.**, deberá cumplir con la información asentada en la referida solicitud de Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: 02/H2-0653/09/21, así como con lo establecido en los siguientes

TÉRMINOS:

I.- La presente Autorización se emite a la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A DE C. V.**, y se otorga exclusivamente para realizar actividades de manejo de residuos peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, para los residuos peligrosos y cantidades especificadas en el RESUELVE ÚNICO de la presente Autorización, en la instalación con ubicación única y exclusiva en: *Calle Corregidora, No. 1450, Colonia Aldrete, C.P. 21430, Tecate, Baja California, México*; como lo solicita en el trámite registrado con número de Bitácora: 02/H2-0653/09/21. Esta Autorización no ampara el manejo de residuos peligrosos en sitio distinto al explícitamente citado;

II.- La presente Autorización se otorga a la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A DE C. V.**, para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, con una vigencia de diez (10) años, misma que surtirá efectos al día siguiente de su notificación;

III.- La presente Autorización puede ser prorrogada siempre y cuando la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A DE C. V.**, lo solicite en los términos que establece el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

IV.- La Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A DE C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Delegación Federal, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Autorización de manera personal, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que en su oportunidad emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

Página 5 de 10

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



2022 **Ricardo Flores**
Año de Magón
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0176 /2022

V.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VI.- La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente Autorización, la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VII.- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado contaminación de sitios con estos, están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones normativas jurídicas aplicables;

VIII.- La presente Autorización se otorga a la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quién los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia;

Asimismo, se le informa que la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá contar y mantener vigente el seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental durante el período de vigencia de la presente Autorización, por lo que deberá presentar copia (y original para cotejo) de las actualizaciones y renovaciones respectivas a esta Delegación Federal en un plazo no mayor a diez (10) días. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, deberán amparar la dirección de las instalaciones de su representada. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, se requiere para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
2. La Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá entregar a esta Delegación Federal la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año

Página 6 de 10

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



2022 Flores
Ricardo Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0176 /2022

inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

3. La Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá sujetarse a lo establecido en los Artículos 79 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, realizando el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como a las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
4. La Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá realizar el manejo integral de los residuos peligrosos, en acatamiento a lo establecido en los Artículos 54, 55 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 49, fracción I y Artículo 82, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con referencia a las áreas de almacenamiento de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios.
6. La Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá complementar, implementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicho documento deberá ser presentado ante esta Delegación Federal, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente Resolutivo, para conocimiento e integración del expediente correspondiente.
7. La Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá complementar, implementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicho documento deberá ser presentado ante esta Delegación Federal, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente Resolutivo, para conocimiento e integración del expediente correspondiente.
8. En caso de que la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de

Página 7 de 10

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



Ricardo
2022 Flores
Jefe de Magón
PARTIDARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0176 /2022

los Residuos.

9. La Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá garantizar que el manejo y almacenamiento de los residuos peligrosos dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en los Artículos 40 y 41 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá registrar el origen y destino de los residuos peligrosos mediante una bitácora, la cual, deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. Se advierte a la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación al suelo, los responsables deberán implementar y llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano, o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
12. La Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
13. La Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en la Legislación Ambiental vigente y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
14. La Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá contar con su registro como generador de residuos peligrosos, en caso de que no haya registrado otros residuos que se generen en el desarrollo de las actividades de manejo de residuos peligrosos y que por sus características sean considerados peligrosos según lo establecido en la NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato a esta Delegación Federal mediante el trámite correspondiente.
15. Esta Autorización se emite sin perjuicio de que el titular tramite, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez y vigencia de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación y de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/u otras autoridades federales, estatales o municipales.
16. El monto establecido en la Póliza de Seguro presentada por la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.

Página 8 de 10

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0176 /2022

17. La presente Autorización se otorga a la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso, de esta misma Dependencia.
18. La Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá mantener a la vista una copia de la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: 02/H2-0653/09/21 y de la presente Autorización en el establecimiento, a efecto de mostrarla a las autoridades competentes que así lo requieran.
19. La Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá realizar el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, de conformidad con lo estipulado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en apego a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
20. La Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con el manejo seguro del Acopio de residuos peligrosos, así como dar cabal cumplimiento con lo especificado en la información contenida en la solicitud de referencia, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Autorización, de lo contrario, será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
21. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
22. De igual manera se le apercibe a [REDACTED], en su calidad de representante legal de la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, que la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: 02/H2-0653/09/21, la firma bajo protesta de decir verdad y es apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quater del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la Revocación de la presente Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.
23. Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **RECOLECCIÓN PUNTO NORTE, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios legales prevista en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra **RECOLECCIÓN**

Página 9 de 10

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P. 21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0176 /2022

PUNTO NORTE, S. A. DE C. V., y cuyo resultado sea lo señalado en el Artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE,
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018. FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México

C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.

C.C.P.- LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Mexicali, B.C.

C.C.P.- Unidad de Gestión Ambiental.- Tijuana, Baja California.

C.C.P.- Archivo.

C.C.P.- Minutario.

RZG/ARTG/DSN/acc

11

